



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acta de Comisión evaluadora de ofertas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ACTA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS

Expediente Electrónico EX-2025-00030047- TSJ-DMEAYA

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Disposición DI-2025-869-TSJ-DGA del Director General de Administración, en el marco de la Licitación Pública n° 24/2025, cuyo objeto es la adquisición de bibliografía para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme con lo solicitado por la Secretaría Judicial de Asuntos Generales mediante comunicación oficial NO-2025-27737-TSJ-DOYM.

En atención a las observaciones formuladas en el Dictamen DT-2026-00001327-TSJ-AJURIDICA, esta Comisión ha analizado nuevamente las ofertas presentadas, ha requerido nuevas mejoras de precios y constancias actualizadas del estado registral de las oferentes ante el BAC-RIUPP.

Producto de lo actuado, se resuelve dejar sin efecto las actas AT-2025-40458/40641-TSJ-DRRHH y emitir una nueva Acta de Preadjudicación.

Se agrega al expediente un nuevo cuadro comparativo de precios, documento incorporado como IF-2026-4182-TSJ-DRRHH.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 de la ley n° 2095 (t.c. ley n° 6764) y su reglamentación, aprobada por Decreto n° 129/GCBA/2023, se procede a analizar las ofertas presentadas en este proceso.

a) Examen de aspectos formales:

Oferente 1. ERREPAR SA

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-37224-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por la representante legal acreditada ante el RIUPP;
- Garantía: exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37224-TSJ-DCOMPRAS p. 16/17);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-37224-TSJ-DCOMPRAS- p. 18);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

Oferente 2. EDITORIAL ÁBACO de RODOLFO DEPALMA SRL

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-37227-TSJ-DCOMPRAS);

- La oferta se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP;
- Garantía: exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37227-TSJ-DCOMPRAS p. 39/40);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-37227-TSJ-DCOMPRAS p. 41);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

Oferente 3. RUBINZAL CULZONI SA

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-37230-TSJ-DCOMPRAS,);
- La oferta se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP;
- Garantía: exenta en función del monto cotizado
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37230-TSJ-DCOMPRAS, p.8/9);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-37230-TSJ-DCOMPRAS, p.10);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

Oferente 4. LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA e IMPRESORA – THOMSON REUTERS

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-37232-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por Fiorella Bagnato, quien no se encuentra acreditada ante el RIUPP; ante el requerimiento acreditó adjuntando Poder Especial, el que obra adjunto en IF-2025-39345-TSJ-DCOMPRAS
- Garantía: exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37232-TSJ-DCOMPRAS, p.19/20);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-37232-TSJ-DCOMPRAS, p.21);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

Oferente 5. EDICIONES DIDOT de LORENA FABIOLA BANFI

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-37234-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP;
- Garantía: exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37234-TSJ-DCOMPRAS p. 9/10);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-37234-TSJ-DCOMPRAS- p. 11);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

Oferente 6. AD-HOC SA

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-37235-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP;

- Garantía: exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37235-TSJ-DCOMPRAS, p. 15. (por un error involuntario en el expediente digital no consta la firma, pero el documento se encuentra debidamente suscrito, lo que se aprecia en la oferta papel);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva IF-2025-37235-TSJ-DCOMPRAS, P.16);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

Oferente 7. EDITORIAL HAMMURABI SRL

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-37236-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP;
- Garantía: exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37236-TSJ-DCOMPRAS, p. 28/29);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-37236-TSJ-DCOMPRAS, p.30);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

Oferente 8. CIENCIA Y TÉCNICA de EDWIN VENTURA OSCANOVA

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-37237-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP;
- Garantía: exenta en función del monto cotizado; sin perjuicio de ello, la firma acompaña pagaré (IF-2025-37237 -TSJ-DCOMPRAS, p. 24), no obstante, ésta no es una forma de constitución de garantía admitida por el art. 94 de la ley 2095 (t.c. ley nº 6764) y cláusula 16.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37237-TSJ-DCOMPRAS- p. 20/21);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-37237-TSJ-DCOMPRAS- p. 22);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

Oferente 9. HERNÁN DARÍO SIMKIN

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-37238-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP;
- Garantía: exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37238-TSJ-DCOMPRAS, p.3/4);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-37238-TSJ-DCOMPRAS, p.9);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

Oferente 10. EDITORIAL ESTUDIO SA

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-37239-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por la representante legal acreditada ante el RIUPP;
- Garantía: exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37239-TSJ-DCOMPRAS, p.6 y 8);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-37239-TSJ-DCOMPRAS, p.10);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es PRE-INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

Oferente 11. ALBREMÁTICA SA – EL DIAL

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-37240-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP;
- Garantía: exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37240-TSJ-DCOMPRAS, p.3/4);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-37240-TSJ-DCOMPRAS, p.5);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

Oferente 12. EDICIONES DYD SRL

- La oferta económica no se encuentra firmada en todas sus hojas (IF-2025-37241-TSJ-DCOMPRAS, p.3/17);
- La documentación licitatoria se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP;
- Garantía: exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-37241-TSJ-DCOMPRAS, p.30/31);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-37241-TSJ-DCOMPRAS, p.38);
- Conforme la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS), su estado es INSCRIPTO;
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos.

b) Aptitud de los oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó, en el día de la fecha, la consulta con el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los oferentes (IF-2026-4227-TSJ-DCOMPRAS).

De ella se desprende que las oferentes ERREPAR S.A., EDITORAL ÁBACO de RODOLFO DE PALMA SRL, RUBINZAL CULZONI SA, LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA –THOMSON REUTERS, EDICIONES DIDOT de LORENA FABIOLA BANFI, AD HOC S.A., EDITORIAL HAMMURABI SRL, CIENCIA Y TÉCNICA de EDWIN VENTURA OSCANOVA, HERNÁN DARÍO SIMKIN, ALBREMÁTICA SA, y EDICIONES DYD SRL acreditan su inscripción en el rubro que los habilita para contratar en tramitaciones como la presente, sin que se anoten sanciones u observaciones en su contra.

Con respecto a EDITORIAL ESTUDIO S.A., no acredita el estatus de “inscripto” exigido por la normativa vigente.

c) Evaluación de las ofertas:

Esta Comisión, previo a emitir su recomendación, efectuó los requerimientos que obran en NO-2025-39237-TSJ-SAG y NO-2026-3615-TSJ-SAG, incluyendo la solicitud de mejora de precio para aquellos renglones que excedían el justiprecio establecido y cuando se verificó un empate de ofertas.

Las respuestas obran en IF-2025-39345/348/697/700/706/707/720/729-TSJ-DCOMPRAS y en IF-2026-3869/3960/4018-TSJ-DCOMPRAS.

Oferente 1. ERREPAR SA

La oferta cumple con la totalidad de los requisitos determinados por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentó oferta para los renglones 38 a 45; en todos los casos su cotización se situó dentro del justiprecio estimado, no obstante, éstos exceden a la de otro oferente, lo que la convierte en menos conveniente por su precio.

Oferente 2. EDITORIAL ÁBACO de RODOLFO DEPALMA SRL

La oferta cumple con la totalidad de los requisitos determinados por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentó oferta para los renglones 1 y 2; en ambos casos su cotización se situó dentro del justiprecio estimado, no obstante, éstos exceden a la de otro oferente, lo que la convierte en menos conveniente por su precio.

Oferente 3. RUBINZAL CULZONI SA

La oferta cumple con la totalidad de los requisitos determinados por el por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentó oferta para los renglones 91 a 118. Las cotizaciones presentadas se sitúan dentro del justiprecio estimado, a excepción de la ofrecida en el renglón 114.

Su oferta para los renglones 92, 95 a 103, 105 a 110, y 115 a 118 es la más conveniente por su precio.

Su oferta para los renglones 91, 93, 94, 104 y 111 a 113 excede a la de otro oferente, lo que la convierte en menos conveniente por su precio; en el caso del renglón 114, además, supera holgadamente el justiprecio (en más de un 600%), lo que la torna inconveniente.

Oferente 4. LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA e IMPRESORA – THOMSON REUTERS

La oferta cumple con la totalidad de los requisitos determinados por el por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentó oferta para los renglones 120, 122 a 125, 127, 129 a 146, 148, 150 a 152, 154, 155, y 157 a 161. Las cotizaciones presentadas se sitúan dentro del justiprecio estimado, a excepción de la ofrecida para el renglón 125, para la que se requirió mejora de precios.

Su oferta para los renglones 120, 123, 124, 127, 129 a 146, 148, 150 a 152, 154, 155, y 157 a 161 resulta la más conveniente por su precio.

La oferta para el renglón 122, así como la oferta para el renglón 125 –con mejora de precios- exceden a la de otro oferente, lo que las convierte en menos convenientes por su precio.

Oferente 5. EDICIONES DIDOT de LORENA FABIOLA BANFI

La oferta cumple con la totalidad de los requisitos determinados por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentó oferta únicamente para el renglón 28 y, si bien su cotización se situó dentro del justiprecio estimado, ésta excede a la de otro oferente, por lo que resulta menos conveniente por su precio.

Oferente 6. AD-HOC SA

La oferta cumple con la totalidad de los requisitos determinados por el por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentó oferta para los renglones 1 a 14, 16 a 29, 35 a 45, 55, 77 a 81, 86, 87 y 119. Las cotizaciones presentadas se sitúan dentro del justiprecio estimado, a excepción de las ofrecidas para los renglones 29, 86 y 87, para las que se solicitó mejora de precios.

Su oferta para los renglones 22 y 119 –en su cotización original— y para los renglones 86 y 87 –con mejora de precios, y aun estos últimos dos renglones superando el justiprecio estimado (en un 16,1%)— resultan las más convenientes por su cotización.

La oferta presentada para los renglones 1 al 14, 16 al 21, 23 al 28, 35 al 45, 55, y 77 al 81, excede a la de otro oferente, lo que la convierte en menos conveniente por su precio. La oferta presentada en el renglón 29 supera el justiprecio en un 23,45% lo que resulta inconveniente.

Oferente 7. EDITORIAL HAMMURABI SRL

La oferta cumple con la totalidad de los requisitos determinados por el por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentó oferta para los renglones 57 a 71 y 73 a 75; sus cotizaciones se sitúan, en todos los casos, dentro del justiprecio estimado.

Su oferta para el renglón 62 resulta la más conveniente por su precio. Si bien para los renglones 60, 61, 63 y 64 se recibió una cotización menor de otro oferente, en tanto se trata de una misma obra en varios volúmenes, la Comisión recomienda se adjudiquen estos cinco renglones a un mismo oferente. Siendo que Hammurabi SRL es la editorial productora y que, considerando el precio global de los cinco renglones, ha ofrecido la menor cotización, esta Comisión entiende que es la oferta más conveniente para los renglones 60 a 64.

La oferta presentada para los renglones 57 al 59, 65 al 71 y 73 al 75, excede a la de otro oferente, lo que la convierte en menos conveniente por su precio.

Oferente 8. CIENCIA Y TÉCNICA de EDWIN VENTURA OSCANOVA

La oferta cumple con la totalidad de los requisitos determinados por el por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentó oferta para los renglones 1 al 48, 50 al 52, 55, 57 al 123, 125, 127 al 146, 148, 150 al 152, 154, 155, y 157 al 162. Las cotizaciones presentadas se encuentran dentro del justiprecio estimado, salvo para los renglones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, 31, 35, 72, 76, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 92, 101, 106, 112, 113, 118, 122, 125, 127, 128, 130, 141, 150, 158 y 162.

Se le requirió mejora de precios para los renglones 29, 30, 31, 72, 86, 87, 88, 125 y 128, en los que todas las ofertas recibidas excedían el justiprecio. También se le requirió mejora de precios para el renglón 90, atento al empate de ofertas con otro oferente.

Para el renglón 128, se le notifica que se considera el precio de la oferta original, atento a que no la ha mejorado y que, además, la aumentó.

Como resultado de todo ello, su oferta para los renglones 26, 32, 33, 37, 43, 44, 45, 55, 81 y 85 –en su cotización original—, y para los renglones 31, 90 y 125 –con mejora de precios— resultan las más convenientes por su precio; aun en el caso del renglón 31 cuya oferta sigue superando el justiprecio estimado en un 2%.

La oferta presentada para los renglones 1 al 14, 18 al 25, 27, 28, 34, 36, 38 al 42, 46 al 48, 50 al 52, 57 al 71, 73 al 75, 77 al 80, 89, 91, 93 al 100, 102 al 105, 107 al 117, 119 al 121, 123, 129 al 140, 142 al 146, 148, 151, 152, 154, 155, 157, y 159 al 161, excede a la de otro oferente, lo que la convierte en menos conveniente por su precio, mientras que la oferta presentada para los renglones 15, 16, 17, 18, 21, 29, 30, 35, 72, 76, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 92, 101, 106, 112, 113, 118, 122, 127, 128, 141, 150, 158 y 162, además, supera el justiprecio entre un 24% y un 452%, dependiendo del renglón, por lo que resulta, para estos renglones, inconveniente.

Oferente 9. HERNÁN DARÍO SIMKIN

La oferta cumple con la totalidad de los requisitos determinados por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentó oferta para los renglones 1 al 25, 27, 28, 32 al 34, 36 al 42, 46 al 54, 57 al 71, 73 al 84, 86, 87, 89 al 100, 102 al 105, 110 al 117, 120 al 123, 126, 127, 129 al 146, 148 al 152, 154, 155, y 157 al 162. Las cotizaciones presentadas se encuentran dentro del justiprecio estimado, salvo para los renglones 32, 86, 87,

103, 126 y 149.

Se le requirió mejora de precios para los renglones 86, 87, 126 y 149, en los que todas las ofertas recibidas excedían el justiprecio. También se le requirió mejora de precios para el renglón 90, atento al empate de ofertas con otra oferente.

Como resultado de todo ello, su oferta para los renglones 1 a 21, 23 al 25, 27, 28, 34, 36, 38 al 42, 46 al 54, 57 al 59, 65 al 71, 73 al 80, 82 al 84, 89, 91, 93, 94, 104, 111 al 114, 121, 122, y 162 –en su cotización original–, y para los renglones 126 y 149 –con mejora de precios– resulta la más conveniente por su precio, aun en el último renglón mencionado, en el que sigue superando el justiprecio en un 16,5%.

En relación a los renglones 60, 61, 63 y 64 esta Comisión Evaluadora de Ofertas propone mantener la obra completa en varios volúmenes priorizando a la editorial productora quien, además, para los renglones 60 al 64, presentó el precio global más bajo.

De la oferta presentada para los renglones 22, 32, 33, 37, 62, 81, 86, 87, 90, 92, 95 a 100, 102, 103, 105, 110, 115 al 117, 120, 123, 127, 129 al 146, 148, 150 al 152, 154, 155, 157 al 161, excede a la de otro oferente, lo que la convierte en menos conveniente por su precio, mientras que la oferta presentada para el renglón 103, además, supera en más de un 500% el justiprecio, por lo que, para estos renglones, resulta inconveniente.

Oferente 10. EDITORIAL ESTUDIO SA

La oferta no cumple con la totalidad de los requisitos determinados por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares debido a que no acredita el estatus de “inscripto” en el RIUPP, por lo que la oferta no cumple con lo requerido por la normativa vigente y debe considerarse inadmisibile.

Oferente 11. ALBREMÁTICA SA – EL DIAL

La oferta cumple con la totalidad de los requisitos determinados por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentó oferta para los renglones 34 al 37; en todos los casos su cotización se situó dentro del justiprecio estimado.

La oferta presentada para los renglones 34, 36 y 37 excede a la de otro oferente, lo que la convierte en menos conveniente por su precio.

Se solicitó, además, aclaración sobre el número de edición del renglón 35 y que, aclarado que corresponde a la 2ª. ed., se convierte en la oferta más conveniente por su precio.

Oferente 12. EDICIONES DYD SRL

La oferta económica no cumple con las formalidades exigidas por la normativa vigente, lo que es causal de rechazo de pleno derecho.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

De acuerdo a la presente evaluación realizada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda que se efectúe la adjudicación por renglones a favor de las siguientes firmas, en tanto resultan las más convenientes:

Oferente 3. RUBINZAL CULZONI SA

• renglones 92, 95 a 103, 105 a 110, 115 a 118.

Monto a adjudicar \$4.892.353,20.- (Cuatro millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos con veinte centavos)

Oferente 4. LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA e IMPRESORA – THOMSON REUTERS

• renglones 120, 123, 124, 127, 129 a 146, 148, 150 a 152, 154, 155, 157 a 161.

Monto a adjudicar \$11.070.712,76.- (Once millones setenta mil setecientos doce pesos con setenta y seis centavos).

Oferente 6. AD-HOC SRL

- renglones 22, 86, 87 y 119.

Monto a adjudicar \$464.486.- (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos)

Oferente 7. Editorial Hammurabi SRL

- renglones 60 a 64.

Monto a adjudicar \$552.000.- (Quinientos cincuenta y dos mil pesos)

Oferente 8. CIENCIA Y TÉCNICA de EDWIN VENTURA OSCANOVA

- renglones 26, 31, 32, 33, 37, 43, 44, 45, 55, 81, 85, 90 y 125.

Monto a adjudicar \$691.500.- (Seiscientos noventa y un mil quinientos pesos).

Oferente 9. HERNÁN DARÍO SIMKIN

- renglones 1 al 21, 23 al 25, 27, 28, 34, 36, 38 a 42, 46 al 54, 57 al 59, 65 al 71, 73 al 80, 82 al 84, 89, 91, 93, 94, 104, 111 al 114, 121, 122, 126, 149 y 162.

Monto a adjudicar \$8.997.500.- (Ocho millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos).

Oferente 11. ALBREMÁTICA SA - EL DIAL

- renglón 35.

Monto a adjudicar \$243.000.- (Doscientos cuarenta y tres mil pesos).

TOTAL A ADJUDICAR: \$26.911.551,96.- (Veintiséis millones novecientos once mil quinientos cincuenta y un pesos con 96/100).

Se recomienda, además, se declaren inconvenientes, en razón de su cotización, las ofertas de RUBINZAL CULZONI, para el renglón 114; de CIENCIA Y TÉCNICA de EDWIN VENTURA OSCANOVA para los renglones 15, 16, 17, 18, 21, 29, 30, 35, 72, 76, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 92, 101, 106, 112, 113, 118, 122, 127, 128, 141, 150, 158 y 162 y de HERNÁN DARÍO SIMKIN para el renglón 103.

En relación con los renglones 29, 30, 72, 88 y 128 ante la inexistencia de ofertas admisibles y convenientes, esta Comisión considera que deben declararse fracasados.

Se destaca que ante la inexistencia stock y de ofertas por los renglones 56, 147, 153 y 156, esta Comisión considera que deben declararse desiertos.

Anúnciese la presente acta en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro tema que tratar, se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas indicadas más abajo.

